

SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y quince minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 732653Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO EXPTE. 733262W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de 20 de febrero de 2023, requiriendo la remisión de documentación relativa al Plan Infomur y al operativo de éste para el periodo 2023-2024.

2. Escrito de la Secretaría General de Medio Ambiente, Mar Menor,

Universidades e Investigación (Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial), de 16 de febrero de 2023, relativo a “caza del muflón en el Monte Arabí”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 118095X, 457254A, 628370M 620929C, 572581C, 732508Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, enero 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día Plazas de Dependientes, enero 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Contrato de servicios de “Organización y desarrollo de la actividad docente de la UP, curso 2022/23” Lote 1 Artes plásticas y oficios artísticos..... 6.923,14 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 5 de la obra “Pavimentación y señalización para vías ciclables peatonales en Avenida de la Cruz Roja”, por importe de 82.442,09 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos. (Expte. 620929C).
- Certificación nº 6 y última de la obra “Pavimentación y señalización para vías ciclables peatonales en Avenida de la Cruz Roja”, por importe de 80.256,38 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos. (Expte. 620929C).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “80 Pascuas de Navidad: Grupos de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Yecla”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “80 Pascuas de Navidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29-12-22	7652/22	3.492,00 €	1.446,00 €	2.046,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Padre Putativo: La Historia de San José”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “80 Pascuas de Navidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
26-12-22	2862/22	3.558,00 €	2.664,00 €	894,00 €

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Juntos por Navidad: Concierto Voces de Hécula y Los Ruiseñores”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “80 Pascuas de Navidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
27-12-22	6321/22	3.492,00 €	1.236,00 €	2.256,00 €

6. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A113005570001YB por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 732508Y).

Vista la instancia de fecha 23 de enero de 2023, por la cual D. solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 30043A113005570001YB sito en Paraje “El Lentiscar”, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en suelo sobre estructura inclinada, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la

Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo 190/22, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de mayo de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Resultando que el presupuesto de ejecución material de la obra supera los 6.000 €.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A113005570001YB, sito en el Paraje “El Lentiscar”, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir de la solicitud de la bonificación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 116699H, 436294P).-

1. Licencia urbanística a D.: Modificación del proyecto técnico (Expte. nº 88/2016) (Expte. 116699H).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017 fue concedida a D. licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en paraje “La Decarada” (polígono 34, agrupación de parcelas 387, 388, 402 y 403).

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 4 de noviembre de 2022 Y 25 de enero de 2023, que modifica el proyecto básico y ejecución de la licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en paraje “La Hormiga” (polígono 34, parcela 387) y solicita la autorización para modificación de la licencia concedida.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 17 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico y ejecución obrante en el expte. 88/2016 relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en paraje “La Decarada”, en polígono 34, parcela 387, y entender concedida la licencia conforme al proyecto modificado.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de las obras deberá presentar la siguiente documentación:
 - Proyecto de ejecución visado que subsane las deficiencias señaladas en el apartado 4 del informe técnico municipal: “la fosa séptica debe tener una capacidad mínima de 2.839 m³”
 - Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Deberá dejarse paso libre a las aguas por debajo de las edificaciones.
- Para la primera ocupación del edificio el promotor deberá presentar los siguientes

documentos:

- Documentación acreditativa de que el agua que dará servicio a la instalación cumple lo establecido en el RD 140/2003 por el que se establecen criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, al objeto de justificar la habitabilidad de la vivienda, y en cumplimiento del apartado 2.1.1.1. del DB HS4.
- Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 101 del RDL 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Justificante de presentación en la Confederación Hidrográfica del Segura de declaración responsable por encontrarse en zona de riesgo de inundación, en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Cambio de titularidad de la licencia urbanística nº 119/2020 (Expte. 436294P).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 8 de febrero de 2022 (R.E. 2118), se acuerda por unanimidad tomar razón en el correspondiente expediente de la transmisión de la titularidad de la licencia urbanística nº 119/2020 (relativa a las las obras de construcción de naves sin uso para promoción, con emplazamiento en Polígono Industrial “Las Teresas”, avenida Juan Carlos I, parcela 10), de GMC Sistemas de Descanso, S.L. a Colchones Gomarco, S.L.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 733458R, 732167Z, 735141E, 652268D).-

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña.

..... (Expte. 733458R).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 15 de febrero de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutora de un aula de niños de 2-3 años en la Escuela Infantil “Pulgarcito”, con una jornada de 30 h/semana.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de

realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Prórroga del contrato de la Auxiliar Administrativo de la Policía Local (Expte. 677367N).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2022, sobre contratación de Dña. como Auxiliar Administrativo de la Policía Local, en las siguientes condiciones establecidas en acuerdo de 11 de octubre de 2022:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Cuatro meses.
- Objeto de la contratación: Atención de la acumulación de tareas administrativas en el servicio de la Policía Local.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2023, indicativo de la necesidad de prorrogar el mencionado contrato, por no haber finalizado la acumulación de tareas que motivó el mismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 16 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por plazo de dos meses, el contrato suscrito con la Auxiliar de la Policía Local Dña.

3. Orden de servicio al Secretario Acctal. D. (Expte. 735141E).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Personal, de 20 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Secretario Acctal. D. la asistencia al seminario de formación específico dirigido a los Secretarios y Secretarios-Interventores como responsables de la firma del informe de gestión del PRTR, que se celebrará en la ciudad de Madrid, el día 22 de febrero de 2023, de 9:30 a 17:30 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo” (Expte. 637468Y), 2ª Fase: Concesión de ocho becas para la realización de prácticas formativas en la categoría de Conserje-Peón (Expte. 652268D).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2022, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve, de ocho Conserjes-Peones, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias de los puestos en ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, financiado mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, sobre concesión directa de subvenciones para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Duración del contrato: Seis meses, conforme a lo previsto en el “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.
- Jornada laboral: Media jornada (17,65 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.

- Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 1 de agosto de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende que el referido “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, se desarrollaría del siguiente modo:

- En el proyecto participarán 16 personas, en dos fases: En una primera fase, que tendrá inicio en septiembre de 2022, participarán ocho personas; y en la segunda fase, que con inicio aproximado en marzo de 2023, participarán las ochos restantes.
- Los ocho candidatos remitidos por el SEF para su contratación como Conserjes-Peones en la primera fase (y en la segunda fase), se incorporarán a los distintos servicios municipales como becarios, para la realización de prácticas formativas en el puesto durante el plazo de un mes.
- Acabado el periodo de prácticas formativas de un mes, se seleccionarán los cuatro candidatos que habrán de ser contratados en la primera fase en los términos expuestos en el acuerdo de 12 de julio de 2022.

Resultando que mediante acuerdo de 18 de octubre de 2022 fueron contratados como Conserjes-Peones los cuatro interesados correspondientes a la Primera Fase del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, en las condiciones expuestas en el acuerdo de 3 de agosto de 2022.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Personal de 15 de febrero de 2023, que se eleva a esta Junta de Gobierno Local tras realización de la oferta genérica de empleo al SEF para ejecución de la Segunda Fase del proyecto..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los siguientes ocho candidatos remitidos por el SEF para la contratación de cuatro de ellos como Conserjes-Peones en ejecución de la Segunda Fase del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, sendas becas por importe de 180 euros, para la realización de prácticas formativas en el puesto durante el plazo de un mes (Pda. 2269975; RC 13.625/22):

- Álvaro de la Fuente Orrico.

- Antonio Martínez Martínez.
- Cristian Llanes Mompeán
- Ester Sandoval Riquelme
- José Francisco Soriano Ortiz.
- José Vicente Marín López.
- Luis Hernández Marco.
- M^a del Mar Flores Martín.

2. La selección de los candidatos a contratar en esta segunda fase se llevará a cabo con arreglo a los criterios y por el Órgano de Selección aprobados mediante acuerdo de 3 de agosto de 2022.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 733194A, 733162F). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Reposición e instalación de cableado robado en Complejo Polideportivo Juan Palao” (Expte. 733194A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Invemat Levante, S.L. por el precio total de 11.471,02 €, IVA incluido (Partida 342.21300/2023), el Contrato Menor de Suministro de “Reposición e instalación de cableado robado en complejo polideportivo Juan Palao”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de “Viaje a Oz.

el Musical” en el Teatro Concha Segura (Expte. 733162F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Trencadís Producciones, S.L. por el precio total de 6.776,00 €, IVA incluido (Partida 33401.2279920/2023), el Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de “Viaje a Oz, el Musical” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 734365C).-

1. Solicitud de D. (Proyecto Denver, S.L.) sobre sustitución de árbol sito en el polígono industrial “Las Teresas”, en calle Santiago Ramón y Cajal (Expte. 734365C).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 735328P, 733965X, 729138R).-

1. Solicitud de Vox (D.) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 735328P).

A la vista del escrito presentado el día 17 de febrero de 2023 por Vos (D.), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, el próximo día 25 de febrero de 2023, de 11:00 a 14:00 horas, para realización de charla-coloquio con representantes de agricultores, ganadores, representantes sindicales y usuarios regantes, con el fin de recabar impresiones y necesidades.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 20 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Vox (D.) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, el próximo día 25 de febrero de 2023, de 11:00 a 14:00 horas, para realización de charla-coloquio con representantes de agricultores, ganadores, representantes sindicales y usuarios regantes, con el fin de recabar impresiones y necesidades.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 733965X).

A la vista del escrito presentado el día 15 de febrero de 2023 por la Asociación de Peluqueras, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, el próximo día 6 de marzo de 2023, de 9:00 a 20:00 horas, para realización de actividad formativa,.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 16 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, el próximo día 6 de marzo de 2023, de 9:00 a 20:00 horas, para realización de actividad formativa.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en

el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud del Real Cabildo de Cofradías Pasionarias de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 729138R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de enero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 13-14 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el próximo día 26 de febrero de los actos de Presentación del Cartel Anunciador y Programa Oficial de la Semana Santa de Yecla, y de Nombramiento de Nazareno del año.

2. Aprobar a dicho Centro Docente/Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. Autorizar a dicha entidad a realizar el ágape previsto en los soportales del Auditorio, en las condiciones expuestas en el informe de la Veterinaria Municipal de 7 de febrero de 2023, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- SOLICITUD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE CESIÓN DE MATERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES SINDICALES (EXPTE. 733066Y).-

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 14 de febrero de 2023, y de conformidad con el informe del Negociado de Central , de 14 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ceder al Servicio Murciano de Salud tres urnas y tres cabinas, para su instalación en el Hospital Virgen del Castillo, para celebración de elecciones sindicales.

2. El referido material será trasladado al Hospital por parte del servicio municipal competente el próximo día 13 de marzo, y retirado por el mismo servicio municipal una vez celebradas las elecciones, señaladas para el día 23 de marzo de 2023.

10°.- BAJA EN PUESTO N° 50 DEL MERCADO SEMANAL AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES (EXPTE. 733313Q).-

Visto el escrito presentado por D. con fecha 25 de enero de 2023, mediante el que solicita la baja en su puesto n° 50 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10°.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 1 de febrero de 2023 a D. en la titularidad del puesto n° 50 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

11°.- AUTORIZACIÓN A ALUMNAS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL I.E.S. JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE, PARA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN LA ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EXPTE. 732985K).-

A la vista del informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 14 de febrero de 2023.

Y al amparo del correspondiente Convenio con el I.E.S. José Luis Castillo Puche.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña., Dña y, estudiantes del Ciclo Superior de Educación Infantil en el I.E.S. José Luis Castillo Puche, la realización del módulo de formación de formación en centros de trabajo, en las Escuelas Infantiles Municipales.

2. Las prácticas se desarrollarán en horario de mañana y tarde, del 3 de marzo al 7 de junio de 2023.

3. Habilitar a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y al Sr. Alcalde para la realización de los trámites y la formalización de los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

12º.- SOLICITUD DE ABDÓN Y MIGUEL, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA INDUSTRIA EN S.N.U. SITA EN CAMINO DE SAX (EXPTE. 730309T).-

Visto el escrito presentado con fecha 3 de febrero de 2023 por Abdón y Miguel, S.L., por el que solicita suministro de agua potable para nave industrial sita en S.N.U., en Camino de Sax.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 13 de febrero de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión del suministro de referencia, por cuanto no consta en el Ayuntamiento licencia de actividad a nombre de la mercantil solicitante ni en la ubicación que se indica.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de suministro de agua potable de referencia formulada por Abdón y Miguel, S.L.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Ron Lalá Teatro, S.L.: Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de “Villa y Marte” (Expte. 722293K).....11.979,00 €

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre concesión de ayuda por hija con discapacidad (Expte. 735594J).

A la vista de la instancia presentada con fecha 21 de febrero de 2022 por el Agente de la Policía Local D., por el que solicita la ayuda por hija con discapacidad prevista en el artículo 13.5 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 21 de febrero de 2023, del que se desprende:

- Que procede acceder a lo solicitado, por cuanto el interesado acredita diagnóstico de la discapacidad de su hija.
- Que ha presentado el certificado de las prestaciones públicas que indica que no perciben ningún tipo de prestación.

Teniendo en cuenta que el citado artículo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento”.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de 21 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D., la ayuda por hija con discapacidad establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal, por importe de 147,38 euros/mes.

3. Atribución temporal de funciones a la Cuidadora de Animales Dña. como Ordenanza-Telefonista del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 735754F).

A la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 20 de febrero de 2023, sobre necesidad de sustitución de la Ordenanza Telefonista del Centro, durante el permiso que la misma va a disfrutar los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Atribuir temporalmente a la Cuidadora de Animales Dña. (contratada temporalmente en sustitución de la I.T. del Vigilante-Operario D., con centro de trabajo en el Centro Municipal de Servicios Sociales), para que durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023 realice las funciones propias del puesto de

Ordenanza Telefonista del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3.2. La referida atribución temporal de funciones se llevará a cabo sin perjuicio de la atención de las labores imprescindibles y urgentes encomendadas a la interesada como Cuidadora de Animales, que de ser necesario, podría llevarse a cabo a través de prestación de horas complementarias.

4. Atribución temporal de funciones propias del puesto de Auxiliar de la Policía Local a la Auxiliar Administrativo de Intervención Dña. (Expte. 734287T).

A la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 16 de febrero de 2023, indicativo de los siguientes extremos que se exponen en resumen:

- Que Dña. finaliza su comisión de servicios como Auxiliar Administrativo de la Policía Local con fecha 28 de febrero de 2023, debiéndose reincorporar a su puesto de Auxiliar Administrativo de Intervención.
- Que la Unidad Administrativa de Policía Local se quedará con tan solo un Agente y un Auxiliar Administrativo contratado temporalmente.
- Que para atender las necesidades de dicha Unidad Administrativa, y hasta la resolución del Concurso de Provisión de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, actualmente en tramitación, sería preciso la Sra. López Rico siguiera prestando sus servicios en la Policía Local, al menos en el 60 por 100 de su jornada.

Visto el informe de la Interventora Acctal. de 21 de febrero de 2023, expresivo de que, por el volumen de trabajo soportado por Intervención, no es posible atender la petición de la Jefatura de la Policía Local en los términos expuestos en su informe, si bien sí que sería posible que la Sra. López Rico prestara sus funciones en ambos servicios en el modo que se ha consensuado entre ambas jefaturas de servicio.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Negociado de Personal con fecha 21 de febrero de 2023.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo, en el sentido de que “en casos excepcionales, (...) podrán atribuir(se) a los funcionarios ... la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Atribuir temporalmente a la Auxiliar Administrativo de Intervención Dña. la realización de las funciones propias del puesto para apoyo a la Unidad Administrativa de la Policía Local, apoyo que se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

- Los lunes la interesada desarrollará la jornada completa en la Policía Local
- De martes a viernes, desarrollará la jornada laboral en la Policía Local, desde la entrada al trabajo hasta el desayuno, y en la Intervención Municipal, desde el desayuno hasta el fin de la jornada.

4.2. La referida atribución temporal de funciones permanecerá vigente mientras se mantengan las actuales circunstancias y en todo caso, hasta nuevo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local.

5. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad (Expte. 722855Q).

Visto el escrito presentado por la Técnica de Educación Infantil Dña. con fecha 23 de enero de 2023, por el que solicita reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad, acompañando al efecto informe médico al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el derecho de los funcionarios a reducción de la jornada de trabajo, con la disminución de las retribuciones que corresponda, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no pueda valerse por sí mismo.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 21 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a la Técnica de Educación Infantil Dña. con fecha 23 de enero de 2023 reducción de su jornada laboral en un 14,7%, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo

5.2. La reducción de jornada se concede con efectos de 1 de marzo próximo, en tanto

se mantengan las circunstancias que dan origen a la reducción de jornada, y en todo caso, hasta nuevo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local.

6. Revocación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023, sobre “Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años (Exptes. 727549K)”.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años (Exptes. 727549K)”.

Visto el escrito presentado el día 19 de enero de 2023 por el Agente de la Policía Local D., por el que solicita reducción de jornada laboral por cuidado de hijos menores de doce años de un 35%, en las siguientes condiciones:

- *Reducción de jornada en jornadas completas, a aplicar preferentemente en turnos de mañana no festivos, y subsidiariamente en turno de tardes, de modo que no se vean afectados los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico.*
- *En el caso de que ello no sea posible, que se plantee alternativa o reunión para poder llegar a un acuerdo asumible tanto para el Ayuntamiento como para el solicitante.*

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2023, del que resulta que:

- *Las jornadas completas a reducir del cuadrante confeccionado desde el 13 de febrero hasta el 30 de junio de 2023, son 28,44 turnos, conforme al cuadrante que consta en el informe.*
- *Los lunes por la mañana en los que el interesado tiene turno, no son objeto de reducción, dado que son días de mucho trabajo policial.*
- *En cambio, se aplica la reducción a determinadas noches, porque no perjudica al servicio, y permite compensar los lunes que el interesado trabaja.*
- *Igualmente se aplicado la reducción en algunos festivos, porque el servicio resulta menos perjudicado.*
- *De dicha reducción resulta un saldo a favor del interesado de 0,5 horas, que se restarán de su crédito.*

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de febrero de 2023.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder al Agente de la Policía Local D. una reducción de jornada de un 35% para cuidado de hijos menores, en las siguientes condiciones:

- La reducción de jornada tendrá efectos desde el 13 de febrero de 2023, y como máximo, que el hijo menor cumpla los 12 años.*
- La reducción de jornada se disfrutará desde el 13 de febrero hasta el próximo 30 de junio con arreglo a la solución expuesta en el informe de la Jefatura de la Policía Local, y con los mismos criterios para los sucesivos cuadrantes semestrales.*
- Dados los términos en que se formula la solicitud, la reducción de jornada implicará la deducción proporcional de haberes, pero no afectará a los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico, que se mantendrán en su integridad.*

2.2. Dado que no se ha accedido íntegramente a lo solicitado, si el interesado tuviera alguna objeción con lo acordado, podrá dirigirse a la Jefatura a fin de poder encontrar alguna solución alternativa.”

Segundo: Sin tener constancia del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y con fecha 10 de febrero de 2023, el Sr. presenta escrito con R.E. nº 2277, por el que:

1º. Manifiesta su oposición al informe de la Jefatura de la Policía Local de 6 de febrero de 2023, con base en lo dispuesto en los preceptos que a continuación se indican, habida cuenta que la solicitud de reducción de jornada se presentó el día 19 de enero de 2023, no resolviéndose en el plazo de los diez días hábiles siguientes:

- El art. 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que indica que 4.2: “La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento”.*
- El art. 3.1.i) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas*

reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que el silencio es positivo en las solicitudes relativas a “reducción de jornada por razones de guarda legal”, y que el mismo se producirá en el plazo de diez días desde la solicitud “sin que se hubiera dictado resolución expresa”.

- El art. 24.3 de la LPAC, que establece que “La obligación de dictar resolución expresa ... se sujetará al siguiente régimen: a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo”.

2º. Solicita, entre otras cuestiones, que se entienda concedida la solicitud de reducción de jornada en los términos solicitados en su escrito de 19 de enero de 2023 “sin variación que pueda causar perjuicio a la conciliación familiar y a la guarda y atención de los menores”.

Tercero: Con fecha 15 de febrero de 2023, la Jefatura de la Policía Local emite nuevo informe en el que, habida cuenta de la producción del silencio positivo en la solicitud del interesado de reducción de jornada, se informa favorablemente la solicitud de modo que los cinco servicios en que se le mantenía el servicio de mañana en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023 (los días 22 de marzo, 12 de abril, 2 de mayo y 9 y 26 de junio de 2023) se sustituyen por cuatro servicios de tarde (los días 1 y 20 de marzo, 17 de abril y 29 de mayo de 2023) y un servicio de festivo de mañana (el día 7 de abril de 2023).

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 20 de febrero de 2023.

Y estimando que a la solicitud del interesado le son aplicables las siguientes consideraciones:

- El artículo 3.1.i) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos en materia de gestión de personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dispone que las solicitudes que se formulen relativas a la reducción por razones de guardia legal, pueden entenderse estimadas, sin que se hubiere dictado resolución expresa, en el plazo de diez días.

- Es evidente por tanto que cuando la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de 7 de febrero de 2023, que no atendía en su integridad la solicitud del interesado, ya había transcurrido el plazo de diez días desde su solicitud de 19 de enero de 2023, y el silencio ya se había producido en sentido positivo, por lo que según lo dispuesto en el artículo 24.2 de la LPAC, la estimación por silencio administrativo tuvo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento, y en consecuencia, según resulta del artículo 24.3 de la LPAC, “en los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto” solo podía dictarse de forma confirmatoria del silencio.
- El artículo 109.1 de la ley 38/2015, que permite la revocación de “actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Revocar, por las razones expuestas, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2023, relativo a “Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años (Exptes. 727549K).

6.2. Conceder a por tanto al Agente de la Policía Local D. una reducción de jornada de un 35% para cuidado de hijos menores, en los términos solicitados en su escrito de 19 de enero de 2023, y en las siguientes condiciones:

- La reducción de jornada tendrá efectos desde el 13 de febrero de 2023, y como máximo, hasta que el hijo menor cumpla los 12 años.
- La reducción de jornada se disfrutará desde el 13 de febrero hasta el próximo 30 de junio con arreglo a la solución expuesta en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 15 de febrero de 2023, y con los mismos criterios para los sucesivos cuadrantes semestrales.
- La reducción de jornada implicará la deducción proporcional de haberes, pero no afectará a los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico, que por no verse afectados, se mantendrán en su integridad.

7. Contrato Privado para celebración de concierto del Grupo “Funambulista ” en el

Teatro Concha Segura dentro de la programación de enero a mayo a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. nº 1/23) (Expte. 732191H).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Cultura Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7. 1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato Privado para celebración de concierto de “Funambulista” en el Teatro Concha Segura dentro de la programación de enero a mayo de 2023, autorizar el oportuno gasto por importe de 19.360,00 €, y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato, con cargo a la partida 2023-33401-2279920 (R.C. 2567/2023).

7.2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

7.3. Designar como responsable del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Cultura.

7.4. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar las invitaciones al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Ejecución de instalación de calefacción mediante caldera de biomasa y radiadores en Casa Albergue Ramblizo” (Expte. 730042Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de los Concejales delegados de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras y de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a Hernández Servicios Climatización, S.L. por el precio total de 12.130,25 IVA incluido (Partida 33701.62305/2023), el Contrato Menor de Obra de “Ejecución de instalación de calefacción mediante caldera de biomasa y radiadores en Casa Albergue Ramblizo”.

8.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto y dirección de obra: acondicionamiento y puesta en valor del Yacimiento Yakka” (Expte. 732139K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Adjudicar a D. por el precio total de 17.666,00 € IVA incluido (Partida 432.62736/2023), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto y dirección de obra: acondicionamiento y puesta en valor del Yacimiento Yakka”.

9.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

9.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

9.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de

Contratos del Sector Público.

10. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación de una mesa, el día 25 de febrero de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 735636R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de febrero de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al Partido Político Vox (D.) para la realización de actividad informativa, mediante instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 25 de febrero de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.

11. Autorización a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y el Perdón para procesiones de Vía Crucis y Domingo de Ramos los días 24 de febrero y 2 de abril de 2023 respectivamente (Expte. 735699E).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de febrero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y el Perdón a celebrar una procesión de Vía Crucis a partir de las 21:00 horas del día 24 de febrero de 2023, y una procesión de Domingo de Ramos a partir de las 10:30 horas del día 2 de abril de 2023, conforme al recorrido informado por la Policía Local, copia del cual será remitida a la citada parroquia junto con la notificación del presente acuerdo

11.2. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

11.3. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la Parroquia de San José Obrero.

12. Programa y presupuesto de la actividad Música en la Cuaresma 2023 (Expte. 731751X).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 21 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de

Gobierno Local adopta por unanimidad aprobar el programa de la actividad cultural “Música en la Cuaresma 2023”, (RC nº 2939/2023) y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total, IVA incluido, de 17.605,50 euros.

13. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre colaboración municipal en la organización de la 13ª UTY Trail Yecla 2023 (Expte. 715774F).

Vistos los escritos presentados por el Club Fondista Yecla con fechas 28 de diciembre de 2022, y 16 y 19 de febrero de 2023, por el que solicita colaboración municipal para celebración de la 13ª edición UTY Trail Yecla (2023), organizada por dicho club en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrar el próximo 25 de febrero de 2023, por sendas y caminos de Sierra Salinas, del Carche y de las Pansas.

Considerando que la actividad es un evento deportivo competitivo oficial compuesta por dos pruebas, por un lado la denominada Tomillo Trail que está encuadrada dentro del circuito Tour Trail FAMU (TTF) de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia 2023 y la Monastrell Trail incluida dentro del circuito Ultra TTF (UTTF) – Modalidad Ultra Trail (X-TRAIL) de la citada federación.

Constando en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado de la Federación de que la prueba se encuentra incluida en los calendarios oficiales.
- Escrito de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente y especialmente de los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Coordinador Deportivo del Area de instalaciones de 11 de enero de 2023
- Informe del Servicio de Agricultura de 13 de enero de 2023.
- Informe del Servicios Públicos de 13 de enero de 2023.
- Informe del Inspectora de Sanidad municipal de 16 de enero de 2023
- Informe del Servicio de Agua y Medio Ambiente de 27 de enero de 2023.
- Informe del Policía Local de fecha 9 de febrero de 2023.
- Informe del Informe del ITI Municipal de 13 de febrero 2023.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 21 de febrero de 2023.

Considerando que a la actividad, le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; el R.D. 842/2002, Reglamento Electrotécnico Baja Tensión (REBT); el Real Decreto Legislativo 6/2015 de Octubre, por el que se prueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Decreto 69/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de «El Carche»; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza para la protección del Medio Ambiente y contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones; los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación.

Constando en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en artículo 3.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, que tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma. En tal sentido consta en el expediente informe de la Policía Local de 29 de abril de 2021.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 21 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la la 13ª edición de la UTY Trail Yecla 2021, organizada por el club Fondistas Yecla en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrar el próximo día 25 de

febrero de 2023, por sendas y caminos de Sierra Salinas, del Carche y de las Pansas, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

13.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

13.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 314,60 € (Expediente 717587Z).

13.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de forma proporcional al resto de entidades colaboradoras y subvencionadoras de la actividad.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en el informes del I.T.I. Municipal de referencia.
- Obtención de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, por seguridad de los mismos.
- Comunicación a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), CECOFOR (Centro de Coordinación Forestal), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, entre otras, las que consta en el informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente.
- La prueba se desarrollará exclusivamente por el recorrido solicitado, aprobado y en las condiciones establecidas por los organismos competentes.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la prueba las autorizaciones de los organismos competentes.
- Presentación de memoria de la actividad con el balance económico en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras de de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM 27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

13.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos

protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

13.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

13.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.